



# Resolución de Contraloría No. 095-2023-CG

Lima, 20 MAR 2023

## VISTOS:

Los Memorandos N° 000176-2023-CG/GMPL y N° 000185-2023-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; las Hojas Informativas N° 000116-2023-CG/PLPREPI y N° 000124-2023-CG/PLPREPI, así como el Memorando N° 001482-2023-CG/PLPREPI de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; las Hojas Informativas N° 000225-2023-CG/AJ y N° 000252-2023-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, los Memorandos N° 000235-2023-CG/GJNC y N° 000254-2023-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, esta Entidad Fiscalizadora Superior cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, teniendo por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 32 de la Ley N° 27785, el Contralor General de la República, en el desempeño de su gestión, está facultado para determinar la organización interna de esta Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, modificados por la Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 161-2022-CG y Resolución de Contraloría N° 372-2022-CG, estableciendo los órganos, incluidos los órganos desconcentrados, así como las unidades orgánicas de esta Entidad Fiscalizadora Superior, y sus respectivas funciones;

Que, de conformidad con la Hoja Informativa N° 000116-2023-CG/PLPREPI, complementada con la Hoja Informativa N° 000124-2023-CG/PLPREPI, emitidas por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, y la conformidad de la Gerencia de Modernización y Planeamiento mediante los Memorandos N° 000176-2023-CG/GMPL y N° 000185-2023-CG/GMPL, respectivamente, se ha procedido a la evaluación del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, habiendo identificado oportunidades de mejora en la conformación y funciones de algunos órganos y unidades orgánicas existentes, así como respecto a su dependencia funcional, proponiendo adoptar acciones de gestión y realizar ciertas modificaciones tanto en la Estructura Orgánica como en Reglamento de Organización y Funciones, eliminando y creando unidades de organización con el propósito de una gestión eficiente, así como el logro de los resultados institucionales;

Que, conforme a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante Memorandos N° 000235-2023-



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 17-03-2023 16:20:24 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA SERNA Rogers Antonio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 17-03-2023 15:36:21 -05:00



Firmado digitalmente por JARAMILLO VALVERDE Hilda Lucy FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 17-03-2023 15:21:24 -05:00



Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 17-03-2023 15:27:25 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA SERNA Rogers Antonio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 17-03-2023 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
IGLESIAS LEON Luis Miguel  
FAU 20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:20:24 -05:00

CG/GJNC y N° 000254-2023-CG/GJNC, sustentados en los argumentos expuestos en las Hojas Informativas N° 000225-2023-CG/AJ y N° 000252-2023-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que modifica de manera parcial la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República; conforme a la propuesta formulada por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones mediante la Hoja Informativa N° 000116-2023-CG/PLPREPI, complementada con la Hoja Informativa N° 000124-2023-CG/PLPREPI, y la conformidad de la Gerencia de Modernización y Planeamiento con los Memorandos N° 000176-2023-CG/GMPL y N° 000185-2023-CG/GMPL;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 15:36:21 -05:00

**Artículo 1.-** Modificar la Estructura Orgánica de la Contraloría General de la República, cuyo detalle está contenido en el Anexo 1 de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG y Resolución de Contraloría N° 161-2022-CG, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por  
JARAMILLO VALVERDE Hilda  
Lucy FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 15:21:24 -05:00

**Artículo 2.-** Modificar los artículos 7, 10, 17, 40, 44, 49, 59, 60, 61, 83, 84, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 102, 104, 105, 117, 118, 120, 121, 121-A, 121-B, 146, 152, 153, 154, 159, 160, 161, 163 y 166 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, incluido en el Anexo 2 de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 161-2022-CG y Resolución de Contraloría N° 372-2022-CG, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por  
CANSECO QUEIROLO Edgar  
Miguel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 15:27:25 -05:00

**Artículo 3.-** Incorporar el literal x) del artículo 7, los artículos 7-E, 7-F, literal k) del artículo 42, literal v) del artículo 47, literal v) del artículo 65, los artículos 73-A, 73-B, 73-C, 73-D, 73-E, 73-F, 73-G, 73-H, 73-I, 73-J, 73-K, 73-L, 73-M, literales t), u) y v) del artículo 84, literales l), m), n), o) y p) del artículo 87, literales t), u), v), w) y x) del artículo 89, literales o), p), q), r), s), t), u), v), w) y x) del artículo 91, literales t), u), v), w), x), y), z), aa), bb), cc), dd) y ee) del artículo 93, literales k) y l) del artículo 116-B, literal r) del artículo 118, literal n) del artículo 121, literales l) y m) del artículo 121-B, artículos 158-A y 158-B en el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, incluido en el Anexo 2 de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 161-2022-CG y Resolución de Contraloría N° 372-2022-CG, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 15:36:44 -05:00

**Artículo 4.-** Dejar sin efecto el literal u) del artículo 16, los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, el literal h) del artículo 47-B, los literales d), g), m), p), q), r) y s) del artículo 60, los artículos 66, 67, 72 y 73, los literales i), k), m), p), r) y s) del artículo 84, el literal h) del artículo 87, el literal k) del artículo 89, el literal e) del artículo 116, los literales c), d), l), m) y o) del artículo 118, los literales g) e i) del artículo 121-B, el literal f) del artículo 143, el literal n) del artículo 146, los literales e) y g) del artículo 148, de los literales n) y q) del artículo 151, el literal f) del artículo 153, los literales g) y h) del artículo 156, el literal q) del artículo 160 y el literal o) del artículo 163 del Reglamento de Organización y Funciones de la



## Resolución de Contraloría No. 095-2023-CG

Contraloría General de la República, incluido en el Anexo 2 de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 161-2022-CG y Resolución de Contraloría N° 372-2022-CG.



Firmado digitalmente por  
IGLESIAS LEON Luis Miguel  
FAU 20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:20:24 -05:00

**Artículo 5.-** Cuando en el Reglamento de Organización y Funciones se haga mención a recursos estratégicos, estos se entenderán como aquellos recursos directamente vinculados a la ejecución de los servicios de control gubernamental para el cumplimiento misional en el marco del mandato constitucional de esta Entidad Fiscalizadora Superior, a excepción de pasajes, viáticos y otros que establezca la Secretaría General. Están constituidos por personal especializado, no especializado, profesional y técnico; asimismo los bienes y servicios e inversiones necesarios para el desarrollo de los servicios de control gubernamental a lo largo de las distintas fases, incluido el seguimiento de las situaciones adversas y recomendaciones.



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 15:36:21 -05:00

**Artículo 6.-** Las adquisiciones de bienes, servicios u obras, considerados como recursos estratégicos, de acuerdo al artículo 5 de la presente Resolución, efectuados por la Gerencia de Administración y que se encuentren en ejecución, se sujetan a lo dispuesto en las disposiciones contractuales y legales aplicables al momento de la contratación, manteniendo su financiamiento hasta su culminación.



Firmado digitalmente por  
JARAMILLO VALVERDE Hilda  
Lucy FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 15:21:24 -05:00

En relación a los contratos suscritos por la Contraloría General de la República con las Sociedades de Auditoría, entiéndase que, en virtud de las modificaciones introducidas en el Reglamento de Organización y Funciones, la ejecución y cumplimiento de tales contratos corresponde a la gestión de la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades; por lo que toda referencia a la Gerencia de Administración en los contratos con las Sociedades de Auditoría corresponde a la Gerencia de Recursos Estratégicos, en su condición de responsable de la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades.



Firmado digitalmente por  
CANSECO QUEIROLO Edgar  
Miguel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 15:27:25 -05:00

**Artículo 7.-** Las modificaciones, eliminaciones o incorporaciones concernientes a los artículos 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 59, 60, 61, 66, 67, 72, 73, 73-A, 73-B, 73-C, 73-D, 73-E, 73-F, 73-G, 73-H, 73-I, 73-J, 73-K, 73-L y 73-M, dispuestas en la presente resolución, entran en vigencia a partir del 2 de mayo del presente año; para lo cual se autoriza a los órganos y unidades orgánicas competentes, proceder a la modificación y/o adecuación de los instrumentos de gestión internos, involucrados en los alcances del presente dispositivo.



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 15:36:44 -05:00

**Artículo 8.-** Dejar sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Resolución, con excepción del artículo 5 de la Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG y del artículo 2 de la Resolución de Contraloría N° 405-2022-CG.

**Artículo 9.-** Disponer que la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental formule el Texto Integrado de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, incluidos en el Anexo 1 y en el Anexo 2 de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, modificados por Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 161-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 372-2022-CG y la presente Resolución.

**Artículo 10.-** Publicar el texto de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y a su vez ésta con sus anexos en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria)), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por  
IGLESIAS LEON Luis Miguel  
FAU 20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:20:24 -05:00



**NELSON SHACK YALTA**  
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 15:36:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
JARAMILLO VALVERDE Hilda  
Lucy FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 15:21:24 -05:00



Firmado digitalmente por  
CANSECO QUEIROLO Edgar  
Miguel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 15:27:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 15:36:44 -05:00



# LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## MODIFICACIÓN

# ESTRUCTURA ORGÁNICA Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:38:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:37:57 -05:00

MARZO 2023

## ANEXO 01

## ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**1. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN****1.1. Despacho del Contralor.**

## 1.1.1. Órgano Instructor.

## 1.1.2. Órgano Sancionador.

## 1.1.3. Oficina de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora.

## 1.1.4. Oficina de Integridad Institucional.

(...)

**1.4. Secretaría General.**

## 1.4.1. Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.

(...)

**5. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA**

(...)

**5.2. ÓRGANOS DE APOYO****5.2.1. Gerencia de Administración.**

## 5.2.1.1. Subgerencia de Abastecimiento.

## 5.2.1.2. Subgerencia de Gestión Documentaria.

## 5.2.1.0.1 Unidad de Contabilidad.

## 5.2.1.0.2 Unidad de Tesorería.

(...)

**5.2.5. Gerencia de Recursos Estratégicos.**

## 5.2.5.1. Subgerencia de Contrataciones Estratégicas.

## 5.2.5.2. Subgerencia de Gestión de Inversiones.

## 5.2.5.0.1 Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría.

## 5.2.5.2.1 Unidad de Formulación de Inversiones.

## 5.2.5.2.2 Unidad de Gestión y Seguimiento de Inversiones.

(...)

**6. ÓRGANOS DE LÍNEA**

(...)

**6.6. Gerencia de Control de Megaproyectos.**

## 6.6.1. Subgerencia de Control de Megaproyectos.

## 6.6.2. Subgerencia de Control de Asociaciones Público - Privadas y Obras por Impuestos.

## 6.6.3. Subgerencia de Control Previo de Adicionales de Obra y Supervisión de Obra.

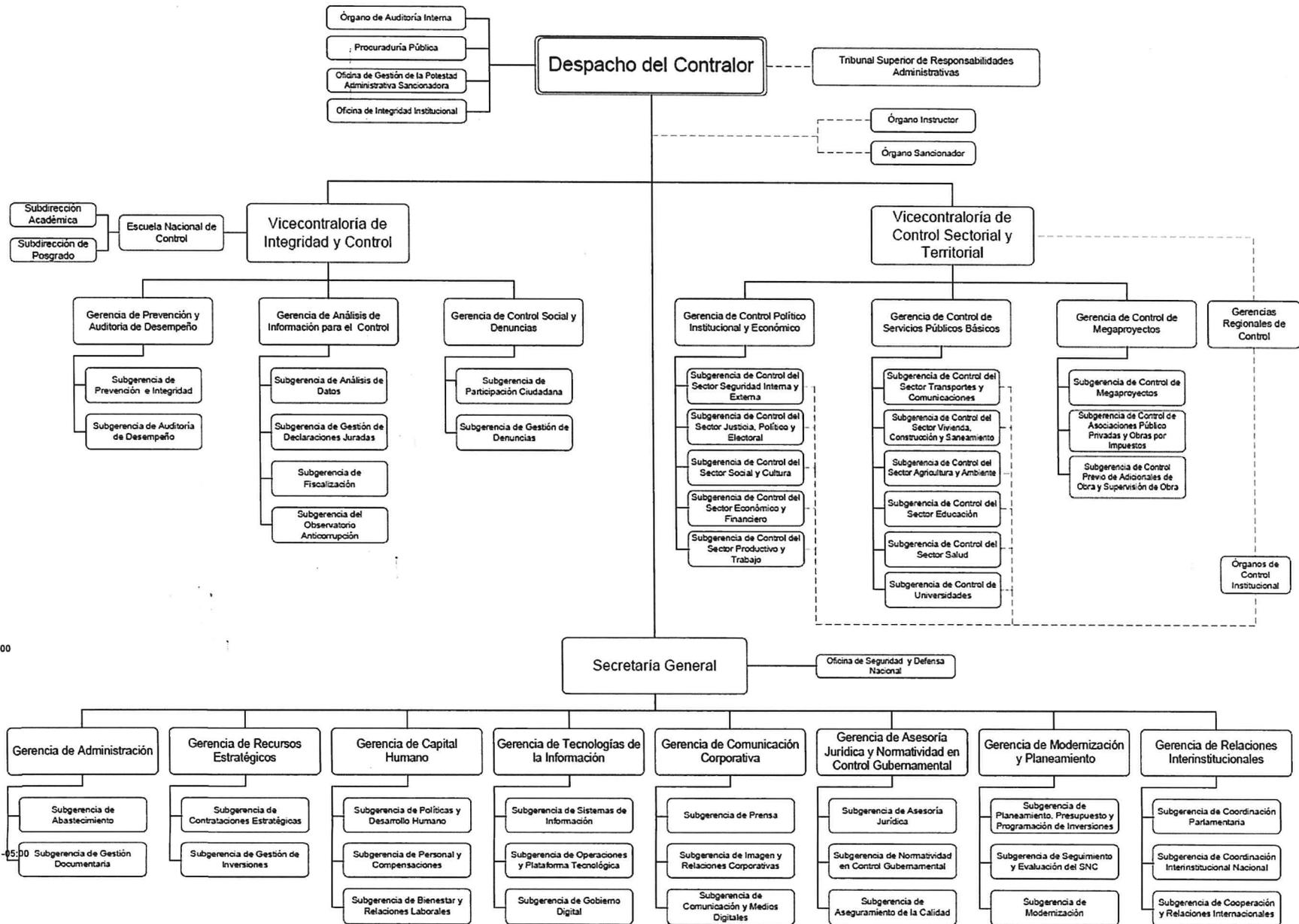
(...)



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:38:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:37:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
 RIVERA SERNA Rogers  
 Antonio FAU 20131378972  
 sofl  
 Motivo: Day Visto Bueno  
 Fecha: 17-03-2023 16:38:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
 RIVERA SERNA Rogers  
 Antonio FAU 20131378972  
 sofl  
 Motivo: Day Visto Bueno  
 Fecha: 17-03-2023 16:37:57 -05:00

## ANEXO 02

(...)

**Artículo 5.- Estructura Orgánica**

Para el cumplimiento de sus funciones, la Contraloría General de la República cuenta con la estructura orgánica siguiente:

(...)

**1. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN****1.1. Despacho del Contralor.**

1.1.1. Órgano Instructor.

1.1.2. Órgano Sancionador.

1.1.3. Oficina de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora.

1.1.4. Oficina de Integridad Institucional.

(...)

**1.4. Secretaría General.**

1.4.1. Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.

(...)

**5. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA**

(...)

**5.2. ÓRGANOS DE APOYO****5.2.1. Gerencia de Administración.**

5.2.1.1. Subgerencia de Abastecimiento.

5.2.1.2. Subgerencia de Gestión Documentaria.

5.2.1.0.1 Unidad de Contabilidad.

5.2.1.0.2 Unidad de Tesorería.

(...)

**5.2.5. Gerencia de Recursos Estratégicos.**

5.2.5.1. Subgerencia de Contrataciones Estratégicas.

5.2.5.2. Subgerencia de Gestión de Inversiones.

5.2.5.0.1 Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría.

5.2.5.2.1 Unidad de Formulación de Inversiones.

5.2.5.2.2 Unidad de Gestión y Seguimiento de Inversiones.

**6. ÓRGANOS DE LÍNEA**

(...)

**6.6. Gerencia de Control de Megaproyectos.**

6.6.1. Subgerencia de Control de Megaproyectos.

6.6.2. Subgerencia de Control de Asociaciones Público - Privadas y Obras por Impuestos.

6.6.3. Subgerencia de Control Previo de Adicionales de Obra y Supervisión de Obra.

(...)



Firmado digitalmente por  
RIVERA SÉRNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:38:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIVERA SÉRNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:37:57 -05:00

**Artículo 7.- Funciones del Despacho del Contralor General de la República**

El Despacho del Contralor General de la República tiene las siguientes funciones:

(...)

- t) Suscribir comunicaciones oficiales, así como conducir las acciones y contenidos comunicacionales emitidos directamente por el Contralor General de la República, a través de canales digitales y medios de comunicación tradicionales.

(...)

- x) Supervisar la ejecución de las acciones relacionadas con integridad, ética pública y la lucha contra la corrupción en la Contraloría General de la República, en el marco del Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

(...)

**Artículo 7-E.- Oficina de Integridad Institucional**

La Oficina de Integridad Institucional, es la encargada de elaborar, ejecutar y coordinar la política y el plan de integridad y lucha contra la corrupción, a nivel institucional; tramitar las denuncias sobre presuntos actos de corrupción del personal de la Contraloría General de la República; y además está a cargo de la supervisión del diseño e implementación del Sistema de Gestión Antisoborno. Está a cargo del Jefe de la Oficina de Integridad Institucional, quien a su vez tiene a su cargo las funciones de oficial de cumplimiento de la Contraloría. Depende del Despacho del Contralor.

**Artículo 7 F.- Funciones de la Oficina de Integridad Institucional**

La Oficina de Integridad Institucional tiene las siguientes funciones:

- a) Coordinar con los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, la identificación de posibles riesgos de corrupción y de conducta funcional por parte del personal.
- b) Recibir y evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias sobre actos de corrupción del personal en la Contraloría General de la República, con la finalidad de disponer la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigo, según corresponda, y derivar la denuncia a los órganos o entidades competentes para su evaluación y atención.
- c) Evaluar si la denuncia presentada contra el personal de la Contraloría General de la República es maliciosa y disponer las medidas correspondientes.
- d) Realizar el seguimiento y sistematización de las denuncias sobre actos de corrupción del personal de la Contraloría General de la República; así como de las solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción.
- e) Diseñar, formular y ejecutar la política, el plan institucional de integridad y lucha contra la corrupción, procedimientos, metodologías, guías y otros documentos que permitan la adecuada gestión de la integridad institucional y lucha contra la corrupción en la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control, así como otros documentos referidos a la conducta y desempeño ético e íntegro de los colaboradores, efectuando el seguimiento a su cumplimiento.
- f) Promover la integridad institucional y lucha contra la corrupción, así como promover acciones para mitigar el conflicto de intereses del personal en la Contraloría General de la República y, de ser el caso, gestionar o adoptar acciones en relación a aquellos conflictos de intereses aparentes o potenciales del personal que le sea comunicado, e informar a la Alta Dirección sobre el grado de implementación, según corresponda.



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:36:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:37:57 -05:00

- g) Coordinar con la Gerencia de Capital Humano las capacitaciones al personal de la entidad en materias de integridad, ética, anticorrupción y probidad en la función pública.
- h) Conducir y supervisar el diseño y la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno de la Contraloría General de la República.
- i) Brindar asesoramiento y apoyo a los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República sobre el Sistema de Gestión Antisoborno y temas relacionados al soborno.
- j) Informar a la Alta Dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión Antisoborno de la Contraloría General de la República.

#### Artículo 10.- Funciones de la Vicecontraloría de Integridad y Control

La Vicecontraloría de Integridad y Control, en los asuntos de su competencia, tiene las siguientes funciones:

(...)

- j) Monitorear las labores que realicen los órganos y unidades orgánicas a su cargo, en la ejecución de los servicios del control gubernamental.

(...)

- m) Conducir y monitorear las actividades de la Escuela Nacional de Control, aprobando las políticas, lineamientos y estrategias educativas, haciendo las veces de Rector, de conformidad con la normativa emitida por la SUNEDU.

- n) Otorgar el grado académico y refrendar los diplomas de los grados académicos de maestro y títulos de segunda especialidad profesional en Control Gubernamental, que otorga la Escuela Nacional de Control.

(...)

#### Artículo 16.- Funciones de la Secretaría General

La Secretaría General tiene las siguientes funciones:

(...)

##### u) Eliminado

(...)

#### Artículo 17.- Estructura Orgánica de la Secretaría General

La Secretaría General está conformada por los siguientes órganos:

- a) Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental.
- b) Gerencia de Modernización y Planeamiento.
- c) Gerencia de Relaciones Interinstitucionales.
- d) Gerencia de Administración.
- e) Gerencia de Capital Humano.
- f) Gerencia de Tecnologías de la Información.
- g) Gerencia de Comunicación Corporativa.
- h) Gerencia de Recursos Estratégicos.

Asimismo, tiene a su cargo la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:38:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:37:57 (-5:00)

Artículo 22.- Eliminado

Artículo 23.- Eliminado

Artículo 24.- Eliminado

Artículo 25.- Eliminado

Artículo 26.- Eliminado

Artículo 27.- Eliminado

Artículo 28.- Eliminado

Artículo 29.- Eliminado

Artículo 30.- Eliminado

(...)

**Artículo 40.- Funciones de la Subgerencia de Asesoría Jurídica**

La Subgerencia de Asesoría Jurídica tiene las siguientes funciones:

(...)

- e) Formular opinión jurídica en los recursos impugnativos cuando un órgano de la Alta Dirección constituya última instancia administrativa, en materias distintas al control gubernamental; y con excepción de aquellos de competencia del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas.

(...)

**Artículo 42.- Funciones de la Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental**

La Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental tiene las siguientes funciones:

(...)

- k) Formular opinión jurídica en los recursos impugnativos cuando un órgano de la Alta Dirección constituya última instancia administrativa, en materias de control gubernamental.

(...)

**Artículo 44.- Funciones de la Gerencia de Modernización y Planeamiento**

La Gerencia de Modernización y Planeamiento tiene las siguientes funciones:

(...)

- e) Supervisar la programación, formulación y evaluación de la gestión presupuestaria, y la implementación de programas presupuestales en la Contraloría General de la República en el marco del Presupuesto por Resultados, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

(...)

- n) Supervisar la formulación y propuesta de actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la institución, así como del Texto Único de Servicios No Exclusivos.

(...)



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:38:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:37:57 -05:00

**Artículo 47.- Funciones de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.**

La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones tiene las siguientes funciones:

(...)

- v) Proponer y Conducir el diseño e implementación de programas presupuestales en la Contraloría General de la República, en el marco de la estrategia del Presupuesto por Resultados, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

(...)

**Artículo 47-B.- Funciones de la Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control**

La Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control tiene las siguientes funciones:

(...)

- h) Eliminado

(...)

**Artículo 49.- Funciones de la Subgerencia de Modernización**

La Subgerencia de Modernización tiene las siguientes funciones:

(...)

- m) Formular y proponer la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la institución y del Texto Único de Servicios No Exclusivos, en coordinación con los órganos y unidades orgánicas competentes.

(...)

**Artículo 59.- Gerencia de Administración**

La Gerencia de Administración es el órgano de apoyo responsable de gestionar y supervisar los procesos de contabilidad, tesorería y ejecución de inversiones, de acuerdo a la normativa aplicable. Asimismo, supervisa el abastecimiento de bienes, servicios y obras, la gestión documentaria; cumple los roles de Unidad Formuladora y de Unidad Ejecutora de Inversiones en la Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Depende de la Secretaría General.



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972

soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:38:19 -05:00

**Artículo 60.- Funciones de la Gerencia de Administración**

La Gerencia de Administración tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer estrategias y normas orientadas a los procesos vinculados a los sistemas administrativos de contabilidad, tesorería, abastecimiento, inversión pública en las fases de formulación y evaluación y ejecución de inversiones, a los procesos técnicos propios de la gestión documental de la entidad, así como, supervisar el cumplimiento de la normativa aplicable en el marco de sus competencias.

- b) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos técnicos de los sistemas administrativos de contabilidad, tesorería, abastecimiento, e inversión pública en las fases



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972

soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:37:57 -05:00

de formulación y evaluación y ejecución, en el marco de sus competencias y de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

(...)

**d) Eliminado**

- e) Conducir el proceso de identificación, formulación, evaluación y aprobación de los proyectos de inversión pública y de las inversiones que no constituyen proyectos de inversión, en su rol de Unidad Formuladora; asimismo ejecuta los proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación en coordinación con los órganos o unidades orgánicas, en el ámbito de competencias de la Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, desarrollando acciones como Unidad Ejecutora de Inversiones, en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

(...)

**g) Eliminado**

(...)

- k) Ejercer la representación legal de la Contraloría General de la República ante cualquier autoridad administrativa en los distintos niveles de gobierno para promover y actuar en procedimientos administrativos, en materia de su competencia, así como en los actos y contratos propios de la gestión administrativa a cargo de las subgerencias de Abastecimiento, Gestión Documentaria y los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería.

(...)

**m) Eliminado**

(...)

**p) Eliminado**

**q) Eliminado**

**r) Eliminado**

**s) Eliminado**



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:38:19 -05:00

(...)

- w) Actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión de los proyectos de inversión declarados viables que hayan cumplido su vigencia y que se encuentren en el marco de su competencia.



(...)

Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:37:57 -05:00

**Artículo 61.- Estructura Orgánica de la Gerencia de Administración**

La Gerencia de Administración está conformada por las unidades orgánicas siguientes:

- a) Subgerencia de Abastecimiento.
- b) Subgerencia de Gestión Documentaria.

Adicionalmente, para el cumplimiento de sus funciones la Gerencia de Administración, cuenta con las siguientes unidades de cuarto nivel organizacional:

- a) Unidad de Contabilidad.
- b) Unidad de Tesorería.

(...)

**Artículo 65.- Funciones de la Subgerencia de Gestión Documentaria**

La Subgerencia de Gestión Documentaria tiene las siguientes funciones:

(...)

- v) Administrar y evaluar y actualizar periódicamente el Sistema de Entidades de la Contraloría General de la República.

(...)

**Artículo 66.- Eliminado**

**Artículo 67.- Eliminado**

(...)

**Artículo 72.- Eliminado**

**Artículo 73.- Eliminado**

**Artículo 73-A.- Gerencia de Recursos Estratégicos**

La Gerencia de Recursos Estratégicos es el órgano de apoyo especializado responsable de gestionar la dotación de bienes y servicios especializados e inversiones que constituyan recursos estratégicos, necesarios para la ejecución de los servicios de control gubernamental que ejecutan los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, que son excluyentes con las adquisiciones y contrataciones que efectúa la Gerencia de Administración de la sede central; asimismo supervisa el proceso de designación y contratación de Sociedades de Auditoría, supervisa y gestiona las inversiones financiadas con recursos de la cooperación internacional y aquellos proyectos especiales con otras fuentes de financiamiento orientados al fortalecimiento de la gestión del Sistema Nacional de Control, supervisando las acciones de la Unidad Formuladora y de Unidad Ejecutora de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; es responsable de la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades.

Para su operatividad y el cumplimiento de su finalidad y la de las unidades orgánicas a su cargo, se soporta en la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, la que a su vez desarrolla sus funciones en su propio Reglamento. Depende de la Secretaría General.



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:38:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:37:57 -05:00

**Artículo 73-B.- Funciones de la Gerencia de Recursos Estratégicos**

La Gerencia de Recursos Estratégicos tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer estrategias, documentos normativos e instrumentos referidos a los procesos vinculados a su competencia.
- b) Promover, planificar, conducir, ejecutar, coordinar, controlar, identificar y evaluar las inversiones, así como los procesos de contrataciones, adquisiciones y demás actividades vinculadas a recursos estratégicos, que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos y las disposiciones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa vigente.
- c) Supervisar la programación de recursos estratégicos, requeridos por los órganos y unidades orgánica (incluidos los desconcentrados), vinculados al desarrollo de los servicios de control gubernamental.
- d) Supervisar los procedimientos de selección que correspondan para la adquisición de recursos estratégicos.
- e) Supervisar los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Abastecimiento y de Gestión de Inversiones, en el marco de sus competencias y de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.
- f) Coordinar y supervisar los actos y contratos propios de la gestión administrativa a cargo de las subgerencias a su cargo y las derivadas de los procesos de contratación y gestión contractual a cargo de la Subgerencia de Contrataciones Estratégicas.
- g) Conducir las actividades de la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, de acuerdo a lo establecido en el documento técnico normativo que determina su gestión y funcionamiento interno, el cual es elaborado y aprobado por la Gerencia de Recursos Estratégicos.
- h) Supervisar, autorizar, suscribir o emitir, según corresponda, los actos, documentos o dispositivos legales referidos a la gestión de la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, que por Ley o dispositivo legal expreso le corresponda, informando a la Secretaría General de las acciones efectuadas.
- i) Aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de las inversiones, que se ejecuten en el marco de su competencia, así como aprobar las modificaciones durante la fase de inversión, asegurando la consistencia con el proyecto viable.
- j) Supervisar la ejecución y actualización de los documentos normativos, de los proyectos de inversión declarados viables que se encuentren en el marco de su competencia.
- k) Cumplir y hacer cumplir los contratos de préstamos suscritos por el Estado peruano en materia de la ejecución de los proyectos a su cargo, que se rigen por sus Manuales Operativos y demás instrumentos de gestión.
- l) Aprobar el Manual Operativo de los Proyectos y demás instrumentos de gestión que se requieran para su ejecución, los cuales establecen los mecanismos, procedimientos, instancias, responsabilidades y normas a seguir para la ejecución del proyecto, constituyéndose en herramientas para orientar y regular la gestión del organismo ejecutor y organismos involucrados.
- m) Supervisar el proceso de formulación de proyectos de inversión pública a su cargo; así como supervisar la ejecución de los proyectos de inversión, en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:38:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:37:57 -05:00

- n) Celebrar convenios, contratos y demás actos de administración que se requieran en el ámbito de su competencia, conforme a la normativa vigente.
- o) Informar a la Alta Dirección de la Contraloría General de la República sobre el avance de las inversiones, proyectos especiales y las actividades, resultados físicos, indicadores de gestión e información relevante de cada inversión de competencia de la Gerencia de Recursos Estratégicos.
- p) Autorizar la conformación del Comité de Liquidación técnico-financiera y de la transferencia de las inversiones a su cargo, en los casos que correspondan.
- r) Conducir y supervisar que los procesos de registro, designación, contratación y seguimiento contractual de las Sociedades de Auditoría que realizan servicios de control gubernamental a las entidades, se efectúen según lo dispuesto en la normativa específica que regula la gestión de sociedades de auditoría y demás normativa emitida por la Contraloría General de la República.
- s) Efectuar el requerimiento de transferencias financieras a las entidades según el instrumento correspondiente, así como su seguimiento.
- t) Supervisar la fiscalización posterior de la información y documentación presentada por las entidades y Sociedades de Auditoría, en los procesos de registro, designación, contratación y seguimiento contractual de las Sociedades de Auditoría.
- u) Resolver los casos de impugnación a las designaciones de Sociedades de Auditoría, según las disposiciones de la normativa específica que regula la gestión de sociedades de auditoría.
- v) Dar conformidad de la recepción de informes y reportes de servicios de control ejecutados por las Sociedades de Auditoría en las entidades, de acuerdo a la información remitida por la Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría; e informar a las Gerencias bajo cuyo ámbito de control se encuentran dichas entidades, para las acciones que correspondan.
- w) Resolver las apelaciones contra los actos administrativos emitidos por la Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría, de acuerdo a las disposiciones de la normativa específica que regula la gestión de sociedades de auditoría.
- x) Emitir resoluciones en asuntos vinculados a su competencia.
- y) Las demás funciones que se establezcan de acuerdo al marco normativo vigente.

#### Artículo 73-C.- Estructura Orgánica de la Gerencia de Recursos Estratégicos

La Gerencia de Recursos Estratégicos, está conformado por las siguientes Subgerencias:

- a) Subgerencia de Contrataciones Estratégicas.
- b) Subgerencia de Gestión de Inversiones.

Adicionalmente, para el cumplimiento de sus funciones la Gerencia de Recursos Estratégicos, cuenta con la Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría.



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:38:19 -05:00

#### Artículo 73-D.- Subgerencia de Contrataciones Estratégicas

La Subgerencia de Contrataciones Estratégicas es la Unidad Orgánica que gestiona el abastecimiento racional, eficiente y oportuno de bienes y servicios especializados e inversiones que constituyan recursos estratégicos, que se requieran para brindar los servicios de control gubernamental de manera excluyente a los que efectúa la Subgerencia de Abastecimiento de la sede central, así como de aquellos bienes, servicios e inversiones derivados de los gastos de inversión a cargo de la Gerencia de Recursos Estratégicos; asimismo, gestiona el abastecimiento



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:37:57 -05:00

para la operatividad de la Escuela Nacional de Control, y, los servicios especializados que se requieren en el marco del desarrollo de su labor académica, según lo establecido en el documento de gestión que regula su funcionamiento.

Para su operatividad y el cumplimiento de su finalidad, se soporta en la Unidad de Abastecimiento o la que haga sus veces, de la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades. Depende jerárquicamente de la Gerencia de Recursos Estratégicos.

### Artículo 73-E.- Funciones de la Subgerencia de Contrataciones Estratégicas

La Subgerencia de Contrataciones Estratégicas tiene las siguientes funciones:

- a) Programar, preparar, coordinar, ejecutar, los procedimientos de contratación de bienes, servicios y ejecución de obras que requieran los órganos y unidades orgánicas de línea, incluidos los desconcentrados de la Contraloría General de la República, como la unidad orgánica encargada de la gestión de las contrataciones, adquisiciones, control patrimonial y servicios generales, en concordancia con la normativa vigente y las políticas y procedimientos de contrataciones de organismos multilaterales.
- b) Conducir la programación de abastecimiento de bienes y servicios que suministra la Gerencia de Recursos Estratégicos a las unidades y órganos de línea incluidos los desconcentrados, para la entrega de los servicios de control gubernamental.
- c) Proveer a los órganos y unidades orgánicas de la institución los recursos estratégicos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones, en función a la programación.
- d) Proveer a Escuela Nacional de Control los recursos necesarios para el desarrollo de sus labores académicas, en función a la programación de sus actividades.
- e) Coordinar y ejecutar los procedimientos de selección que correspondan para la adquisición de los recursos estratégicos orientados a la entrega de los servicios de control gubernamental.
- f) Atender las solicitudes de las áreas usuarias y contratistas respecto a sus requerimientos y solicitudes como adelantos, reducciones, prestaciones adicionales, complementarias, resolución de contratos, solicitudes de ampliación de plazo de entrega, entre otros.
- g) Consolidar las necesidades de bienes, servicios y obras, así como formular y proponer la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la UE 002, e informar periódicamente a la Gerencia de Recursos Estratégicos, sobre su cumplimiento.
- h) Administrar y supervisar los expedientes que se derivan de los procedimientos de selección, así como realizar el control administrativo de los contratos suscritos por la Gerencia de Recursos Estratégicos, coordinando con las áreas usuarias, según lo establecidos por la normativa de contrataciones vigente.
- i) Mantener actualizada la información sobre ejecución contractual.
- j) Gestionar los documentos contractuales derivados de la adquisición de bienes y la contratación de servicios, para ser suscritos por la Gerencia de Recursos Estratégicos.
- k) Cautelar el cumplimiento de los contratos, órdenes de compra y de servicios.
- l) Proponer planes, lineamientos, directivas, guías, protocolos, procedimientos, estándares y otros instrumentos de gestión de contratación y adquisiciones de la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, en el marco de su competencia y de acuerdo a las normas, lineamientos y directivas emitidas por la Contraloría General de la República.



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:38:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:37:57 -05:00

- m) Las demás funciones que le encargue la Gerencia de Recursos Estratégicos, en el marco normativo vigente.

#### Artículo 73-F.- Subgerencia de Gestión de Inversiones

La Subgerencia de Gestión de Inversiones es la unidad orgánica especializada en gestión de inversiones financiadas con recursos de la cooperación internacional y aquellos proyectos financiados con otras fuentes de financiamiento orientados al fortalecimiento de la gestión del Sistema Nacional de Control, ejerciendo el rol de Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; para su operatividad y el cumplimiento de su finalidad, cuenta con unidades especializadas: la Unidad de Formulación de Inversiones, y la Unidad de Gestión de Proyectos e Infraestructura.

Para su operatividad y el cumplimiento de su finalidad, se soporta en la Unidad a cargo de las inversiones o la que haga sus veces, de la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades. Depende jerárquicamente de la Gerencia de Recursos Estratégicos.

#### Artículo 73-G.- Funciones de la Subgerencia de Gestión de Inversiones

La Subgerencia de Gestión de Inversiones tiene las siguientes funciones:

- a) Promover, planificar, conducir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las inversiones y demás actividades que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos y las disposiciones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa vigente.
- b) Proponer planes, lineamientos, directivas, guías, protocolos, procedimientos, estándares y otros instrumentos de gestión, en el marco de su competencia y de acuerdo a las normas, lineamientos y directivas emitidas por la Contraloría General de la República.
- c) Gestionar la aprobación de los expedientes técnicos u otros documentos similares en materia de infraestructura, así como evaluar y registrar las modificaciones durante la fase de inversión, asegurando la consistencia con el proyecto viable.
- d) Proponer estrategias, lineamientos, metodologías y otros instrumentos o herramientas que permitan optimizar las actividades y procesos en materia de gestión, seguimiento de proyectos, inversiones y otros bajo su ámbito de competencia funcional.
- e) Monitorear y controlar que los proyectos cumplan con la metodología, lineamientos y disposiciones normativas internas en materia de gestión de inversiones emitidos por la Gerencia de Recursos Estratégicos o por la Contraloría General de la República, así como con los hitos establecidos en el proceso de ejecución de los proyectos.
- f) Seguimiento y monitoreo de los contratos de préstamos suscritos por el Estado peruano en materia de la ejecución de los proyectos a su cargo, que se rigen por sus Manuales Operativos y demás instrumentos de gestión.
- g) Elaborar y proponer el Manual Operativo y demás instrumentos de gestión que se requieran para la ejecución de los proyectos a su cargo, los cuales establecen los mecanismos, procedimientos, instancias, responsabilidades y normas a seguir para la ejecución del proyecto, constituyéndose en herramientas para orientar y regular la gestión del organismo ejecutor y organismos involucrados.
- h) Conducir y supervisar el proceso de formulación de proyectos de inversión pública a su cargo; así como supervisar la ejecución de los proyectos de inversión, desarrollando acciones como



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:38:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:37:57 -05:00

Unidad Ejecutora de Inversiones, en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- i) Planificar, organizar, ejecutar, monitorear y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos, y demás acciones previas para la ejecución de obras, infraestructura física y equipamiento de las inversiones bajo su ámbito de competencia como unidad ejecutora de inversiones.
- j) Planificar, organizar y supervisar la elaboración de los documentos equivalentes, términos de referencia, especificaciones técnicas y otros de similar naturaleza, distintos a infraestructura, que se requieran para la ejecución de las inversiones bajo el ámbito de competencia de la Gerencia de Recursos Estratégicos.
- k) Coordinar y brindar la asistencia técnica a los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Contraloría General de la República, en las líneas de intervención de las inversiones bajo su competencia.
- l) Proponer convenios y/o contratos con personas naturales, jurídicas, nacionales e internacionales en el marco de las inversiones a su cargo, para la ejecución de los proyectos de innovación tecnológica, adaptación tecnológica, nuevas tecnologías de información, tendencias tecnológicas, transferencia de conocimientos en el marco de su competencia.
- m) Coordinar la elaboración de los expedientes técnicos u otros documentos similares en materia de infraestructura, así como la evaluación y registro de las modificaciones durante la fase de inversión, asegurando la consistencia con el proyecto viable.
- n) Coordinar con la Unidad Formuladora la actualización o modificación de la ficha técnica o el estudio de preinversión de los proyectos de inversión declarados viables que hayan cumplido su vigencia y que se encuentren en el marco de su competencia.
- o) Ejecutar las acciones orientados al fortalecimiento de capacidades en las líneas de intervención de la gestión de las inversiones, y brindar asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República.
- p) Gestionar, conducir, organizar y supervisar las acciones necesarias para la adquisición de terrenos y el saneamiento físico y legal de los mismos y de otros predios destinados a la ejecución de obras e infraestructura física bajo su ámbito de competencia.
- q) Proponer la conformación del Comité de Liquidación técnico-financiera y de la transferencia de las inversiones a su cargo, en los casos que correspondan.
- r) Las demás funciones que le encargue la Gerencia de Recursos Estratégicos en el marco normativo vigente.



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:38:19 -05'00'

#### **Artículo 73- H.- Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría**

La Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría, es la encargada de evaluar y conducir los procedimientos administrativos que integran el proceso de registro, designación, contratación y seguimiento contractual de las Sociedades de Auditoría. Depende de la Gerencia de Recursos Estratégicos. Está a cargo de un/a supervisor/a.



#### **Artículo 73- I.- Funciones de la Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría**

Son funciones de la Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría las siguientes:

- a) Proponer los documentos normativos e instrumentos para llevar a cabo los procesos de designación de Sociedades de Auditoría.

- b) Conducir, ejecutar y resolver los procedimientos administrativos que integran el proceso de registro, designación, contratación y seguimiento contractual de las Sociedades de Auditoría, según las disposiciones de la normativa específica que regula la gestión de sociedades de auditoría.
- c) Coordinar con los órganos y unidades orgánicas correspondientes los requisitos técnicos que se incorporan en las bases para convocar los concursos públicos de méritos para la designación de Sociedades de Auditoría.
- d) Evaluar y resolver las solicitudes de inscripción y actualización de información de las Sociedades de Auditoría en el Registro de Sociedades de Auditoría.
- e) Evaluar la información y documentación presentadas por las entidades para la elaboración y aprobación de las bases para convocar a los concursos públicos de méritos para la designación de Sociedades de Auditoría.
- f) Efectuar el seguimiento contractual de los contratos suscritos con las Sociedades de Auditoría, para la tramitación de la emisión de la conformidad de la recepción de los informes y reportes producto de los servicios de control sobre las entidades.
- g) Realizar la fiscalización posterior de la información y documentación presentada por las entidades y Sociedades de Auditoría, en los procesos de registro y ejecución contractual de las Sociedades de Auditoría.
- h) Evaluar las impugnaciones presentadas en el proceso de designación de las Sociedades de Auditoría, según las disposiciones normativas vigentes, emitiendo el pronunciamiento correspondiente.
- i) Emitir opinión técnica en temas relacionados a su competencia.

#### Artículo 73- J.- Unidad de Formulación de Inversiones

La Unidad de Formulación de Inversiones es responsable de formular, evaluar y aprobar las inversiones financiadas con recursos de la cooperación internacional y aquellas inversiones financiadas con otras fuentes de financiamiento orientados al fortalecimiento de la gestión del Sistema Nacional de Control en la Contraloría General de la República, sean proyectos de inversión o inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y Reposición. Desarrolla las acciones como Unidad Formuladora de las inversiones a cargo de la Gerencia de Recursos Estratégicos, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Depende jerárquicamente de la Subgerencia de Gestión de Inversiones.

#### Artículo 73- K.- Funciones de la Unidad de Formulación de Inversiones

La Unidad de Formulación de Inversiones tiene las siguientes funciones:

- a) Formular, evaluar y aprobar propuestas de proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación para el desarrollo institucional, orientados al cierre de las brechas identificadas a propuesta o en coordinación con los órganos o unidades orgánicas, en el ámbito de sus competencias.
- b) Proponer estrategias, lineamientos y otros instrumentos de gestión referidos al ciclo de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el ámbito de su competencia.



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:38:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:37:57 -05:00

- c) Efectuar el análisis técnico y económico de las inversiones, declarar la viabilidad de los proyectos de inversión y aprobar las inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación, en caso corresponda, en el ámbito de su competencia.
- d) Registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación, en el ámbito de su competencia.
- e) Evaluar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad, en el ámbito de su competencia.
- f) Evaluar y registrar las modificaciones de los proyectos de inversión, antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.
- g) Actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión de los proyectos de inversión declarados viables que hayan cumplido su vigencia, en los casos que resulten luego de la coordinación con la respectiva Unidad Ejecutora de Inversiones.
- h) Emitir opinión técnica y absolver consultas, relacionadas con el ámbito de su competencia.
- i) Las demás funciones que le correspondan de acuerdo a las disposiciones normativas vigentes y otras que le sean asignadas por la Subgerencia de Gestión de Inversiones.

#### Artículo 73- L.- Unidad de Gestión y Seguimiento de Inversiones

La Unidad de Gestión y Seguimiento Inversiones, es responsable de planificar, organizar, ejecutar, coordinar, monitorear y supervisar los procesos de elaboración de expedientes técnicos y documentos equivalentes, así como la ejecución y supervisión de obras de infraestructura física, equipamiento, servicios y consultorías de los proyectos de inversión pública; así como las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación de infraestructura física, bienes y servicios relacionados, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones. Desarrolla las acciones como Unidad Ejecutora inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Depende jerárquicamente de la Subgerencia de Gestión de Inversiones.

#### Artículo 73- M.- Funciones de la Unidad de Gestión y Seguimiento de Inversiones

La Unidad de Gestión y Seguimiento de Inversiones, tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer estrategias y lineamientos que permitan optimizar las actividades y procesos relacionados a la elaboración de expedientes técnicos, ejecución de obras, infraestructura física y otros de las inversiones bajo su ámbito de competencia.
- b) Ejecutar las acciones necesarias para la adquisición de terrenos y el saneamiento físico y legal de los mismos y de otros predios destinados a la ejecución de obras e infraestructura física bajo su ámbito de competencia.
- c) Elaborar los expedientes técnicos, y demás acciones previas para la ejecución de obras, infraestructura física y equipamiento de las inversiones.
- d) Elaborar los documentos equivalentes, términos de referencia, especificaciones técnicas y otros de similar naturaleza, distintos a infraestructura, que se requieran para la ejecución de los proyectos de inversión bajo el ámbito de competencia de la Gerencia de Recursos Estratégicos, en los casos específicos que esta le asigne con la finalidad de agilizar y garantizar el cumplimiento de los objetivos y/o metas del proyecto.



Firmado digitalmente por  
RIVERA SÉRNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:38:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIVERA SÉRNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:37:57 -05:00

- e) Planificar, organizar, ejecutar, monitorear y supervisar la ejecución de obras de infraestructura física, equipamiento y servicios conexos de las inversiones bajo su ámbito de competencia.
  - f) Gestionar y coordinar la obtención de las autorizaciones, licencias necesarias para la construcción, equipamiento e instalación de los equipos y demás autorizaciones que se requieran relacionadas a la elaboración de expedientes técnicos y ejecución de obras bajo su ámbito de competencia.
  - g) Evaluar, aprobar y emitir los informes de control de calidad y las valorizaciones, entregables presentados por los contratistas, proveedores y los supervisores correspondientes de acuerdo a los contratos suscritos, así como los informes técnicos relacionados a la ejecución y modificación de los contratos bajo su ámbito de competencia.
  - h) Verificar y controlar la compatibilidad entre el expediente técnico y sus modificaciones con las obras a ejecutarse en el ámbito de su competencia, así como entre las especificaciones técnicas, términos de referencia y sus modificaciones respecto de los equipos y servicios a ejecutarse en las contrataciones bajo el ámbito de su competencia.
  - i) Brindar asistencia técnica en materia de infraestructura en la ejecución de inversiones a los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, en el ámbito de su competencia.
  - j) Coordinar la transferencia de la obra de infraestructura física, equipamiento o servicios bajo su ámbito de competencia a los órganos o unidades orgánicas de la Contraloría General de la República responsables de la operación, mantenimiento y sostenibilidad de los mismos, según corresponda.
  - k) Mantener actualizado los registros de los proyectos en los aplicativos informáticos de su competencia.
  - l) Emitir opinión técnica y absolver consultas, relacionadas con el ámbito de su competencia.
  - m) Las demás funciones que le correspondan de acuerdo a la normativa vigente y otras que le sean asignadas por la Subgerencia de Gestión de Inversiones.
- (...)

**Artículo 83.- Gerencia de Tecnologías de la Información**

La Gerencia de Tecnologías de la Información es el órgano de apoyo responsable de planificar, organizar, conducir, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas y acciones relacionadas a las tecnologías de información, gobierno digital y transformación digital; así como diseñar, mantener y operar la plataforma tecnológica, de la Contraloría General de la República, incluyendo a su Órgano Académico. Depende de la Secretaría General.

**Artículo 84.- Funciones de la Gerencia de Tecnologías de la Información**

La Gerencia de Tecnologías de la Información tiene las siguientes funciones:

- (...)
- d) Supervisar la implementación de los sistemas de información de la Contraloría General de la República.
- (...)



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft

Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:38:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft

Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:37:57 -05:00

- h) Supervisar la administración de los recursos de la plataforma tecnológica.
  - i) **Eliminado**
  - j) Promover la innovación e integración de los sistemas de información, de la plataforma tecnológica y plataforma de datos.
  - k) **Eliminado**
  - l) Supervisar la asistencia técnica brindada a los proyectos de aplicación de inteligencia artificial, analítica de datos, gestión del conocimiento y otras tecnologías emergentes para la toma de decisiones de los diferentes órganos y unidades orgánicas.
  - m) **Eliminado**
  - n) Supervisar la Gestión de Servicios de Tecnología Informática en la Gerencia de Tecnologías de la Información y sus Subgerencias.
  - o) Supervisar la aplicación del plan de mantenimiento de la plataforma tecnológica y de comunicaciones de la institución.
  - p) **Eliminado**
  - q) Supervisar la implementación del Gobierno Digital en la Contraloría General de la República.
  - r) **Eliminado**
  - s) **Eliminado**
  - t) Supervisar la implementación del modelo de gobierno y gestión de TI dentro de la Contraloría General de la República.
  - u) Supervisar la implementación de la estrategia de seguridad de la información alineada con la estrategia de la Contraloría General de la República.
  - v) Supervisar y coordinar en el marco de sus competencias, la implementación de las funciones de la Gerencia de Tecnologías de la Información y de sus unidades orgánicas, en la Escuela Nacional de Control, para el adecuado desarrollo de sus actividades académicas.
- (...)



#### Artículo 87.- Funciones de la Subgerencia de Sistemas de Información

La Subgerencia de Sistemas de Información tiene las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos correspondientes al desarrollo y mantenimiento de la arquitectura de aplicaciones.

(...)

- c) Proponer, implementar y ejecutar la aplicación de los estándares para el análisis, diseño, desarrollo, mantenimiento e implementación de los sistemas de información.

Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft

Motivo: Doy Visto Bueno

Fecha: 17-03-2023 16:38:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft

Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:37:57 -05:00

- e) Promover las alianzas estratégicas y otros instrumentos de cooperación interinstitucional en materia de tecnologías de la información, así como la interoperabilidad con otras entidades.
- (...)
- h) **Eliminado**
- (...)
- l) Elaborar, supervisar y ejecutar el desarrollo de planes para asegurar que la Subgerencia cuente con recursos adecuados para cumplir sus objetivos y compromisos.
- m) Coordinar todos los aspectos de la gestión del ciclo de vida de los sistemas de información.
- n) Coordinar y colaborar en la promoción, adquisición, desarrollo e implementación de los sistemas y servicios de información.
- o) Buscar, identificar, proponer e iniciar actividades de mejora de capacidades dentro de la Subgerencia.
- p) Ejecutar las acciones necesarias para asegurar el adecuado desarrollo de las actividades de la Escuela Nacional de Control, en el marco de sus competencias.
- (...)

#### Artículo 89.- Funciones de la Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica

La Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica tiene las siguientes funciones:

- a) Formular, diseñar, mantener, administrar y operar la plataforma tecnológica (equipos de telecomunicación, seguridad perimetral, servidores de procesamiento y almacenamiento) que soporta el funcionamiento de los sistemas de información de la Contraloría General de la República.
- b) Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos correspondientes al desarrollo y mantenimiento de la plataforma tecnológica.
- c) Planificar, diseñar e implementar la estrategia en el acceso, seguridad, resguardo y restauración de las bases de datos, aplicaciones y sistemas de información de la plataforma tecnológica, incluyendo las bases de datos de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control u otras entidades que se encuentren en los servidores de la Contraloría General de la República.
- d) Investigar e implementar nuevas herramientas tecnológicas con el propósito de favorecer la optimización de la infraestructura de la plataforma tecnológica y alineándose con los objetivos estratégicos de la Contraloría General de la República.
- (...)
- f) Proponer, planificar y ejecutar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma tecnológica y decomunicaciones de la Contraloría General de la República.
- g) Diseñar, proponer, ejecutar y supervisar el cumplimiento de los estándares, para la administración de sus recursos (hardware, software, comunicaciones e información).
- h) Administrar los sistemas operativos y plataformas de software base como son los servidores de aplicación, el software de administración de base de datos, los softwares para la gestión



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:38:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:37:57 -05:00

de contenidos y documentos.

- i) Diseñar, proponer, implementar, ejecutar y supervisar la aplicación de los planes o medidas de riesgo y seguridad informática necesaria, incluyendo el plan de contingencia tecnológica y plan de continuidad de operaciones informáticas, para asegurar la integridad e inviolabilidad de los equipos, software e información procesada de la plataforma tecnológica.

(...)

k) **Eliminado**

- l) Administrar el acceso y la seguridad de la plataforma tecnológica a los sistemas de información de acuerdo con las políticas institucionales y disposiciones normativas.
- m) Desarrollar y mantener un inventario de todas las licencias de los softwares que adquiera la institución.

(...)

- o) Administrar y gestionar la operación de servidores, almacenamiento, switches, equipos de seguridad perimetral, licencias de software, redes informáticas y de telecomunicación, proponiendo su ampliación, mejora o actualización cuando corresponda.

(...)

- t) Gestionar el diseño, la implementación y la prueba de planes de gestión de la continuidad.
- u) Elaborar, supervisar y ejecutar el desarrollo de planes para asegurar que la Subgerencia cuente con recursos adecuados para cumplir sus objetivos y compromisos.
- v) Garantizar que los procedimientos operativos y la documentación correspondientes a la plataforma tecnológica sean adecuados para su propósito y se mantengan actualizados.
- w) Buscar, identificar, proponer e iniciar actividades de mejora de capacidades dentro de la Subgerencia.
- x) Ejecutar las acciones necesarias para asegurar el adecuado desarrollo de las actividades de la Escuela Nacional de Control, en el marco de sus competencias.

#### Artículo 90.- Subgerencia de Gobierno Digital

La Subgerencia de Gobierno Digital es responsable de implementar la transformación digital y gobierno digital en los servicios ofrecidos a la ciudadanía y en la gestión interna, buscando la interacción e interoperabilidad con las demás entidades del sector público.

Asimismo, está encargada de implementar la Gestión de Servicios de Tecnología Informática en las unidades orgánicas, brindar asistencia técnica a todo proyecto de aplicación de inteligencia artificial, de analítica de datos, gestión del conocimiento y otras tecnologías emergentes, y del control de calidad de los sistemas de información. Depende de la Gerencia de Tecnologías de la Información.

#### Artículo 91.- Funciones de la Subgerencia de Gobierno Digital

La Subgerencia de Gobierno Digital tiene las siguientes funciones:

- a) Diseñar, implementar, ejecutar y hacer seguimiento al Plan de Gobierno Digital y Plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:38:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:37:57 -05:00

- b) Planificar e implementar las actividades relacionadas al uso intensivo de tecnologías de la información para brindar mayores y mejores servicios al ciudadano, mejorarla eficiencia en la gestión interna e integrar la información de las demás entidades del sector público.

(...)

- d) Conducir el uso y la apropiación de la arquitectura empresarial dentro de la Contraloría General de la República.
- e) Revisar y apoyar el diseño de propuestas de alianzas estratégicas y otros instrumentos de cooperación interinstitucional que se encuentren en el marco de su competencia.
- f) Proponer, planificar y ejecutar el plan de mantenimiento del equipamiento informático de la Contraloría General de la República que corresponda a usuario final tales como computadoras, impresoras, escáneres y similares.
- g) Liderar y apoyar en el desarrollo de pautas para monitorear las tecnologías emergentes a fin de evaluar y proponer su implementación.
- h) Organizar, dirigir y controlar la atención de los usuarios bajo buenas prácticas en Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información.

(...)

- n) Supervisar periódicamente la ejecución de las pruebas de respaldo y restauración de la información de la base de datos institucional, realizada por la Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica.
- o) Elaborar, supervisar y ejecutar el desarrollo de planes y presupuestos para asegurar que la Subgerencia cuente con recursos adecuados para cumplir sus objetivos y compromisos.
- p) Liderar y apoyar el desarrollo, la implementación, la entrega y el soporte de una estrategia de seguridad de la información alineada con la estrategia de la Contraloría General de la República.
- q) Proponer, implementar y ejecutar la aplicación de los estándares para el análisis, diseño, desarrollo, control de calidad, mantenimiento e implementación de los sistemas de información.
- r) Elaborar, actualizar y ejecutar los procedimientos de control y aseguramiento de calidad para el correcto funcionamiento de los sistemas de información implementados.
- s) Liderar la definición, la implementación y el monitoreo del modelo de gobierno y gestión de TI, para cumplir con las obligaciones de la Contraloría General de la República en concordancia con las normas vigentes.



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:38:19 -05:00

- t) Analizar y gestionar la demanda del negocio para nuevos servicios de TI, modificaciones de características o volúmenes de servicios existentes., el marco de sus competencias.
- u) Brindar el acceso a los usuarios finales a las aplicaciones de la Contraloría General de la República, de acuerdo con las políticas institucionales y disposiciones normativas.



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:37:57

- v) Liderar el desarrollo de políticas, estándares y directrices organizacionales para la gestión de la información y la gestión de los datos.
- w) Buscar, identificar, proponer e iniciar actividades de mejora de capacidades dentro de la Subgerencia.
- x) Ejecutar las acciones necesarias para asegurar el adecuado desarrollo de las actividades de la Escuela Nacional de Control, en el marco de sus competencias.

(...)

#### Artículo 92.- Gerencia de Comunicación Corporativa

La Gerencia de Comunicación Corporativa es el órgano de apoyo responsable de formular e implementar la política de comunicación institucional (interna y externa), para lo cual planea, organiza, dirige y supervisa las distintas estrategias de comunicación, imagen, posicionamiento de marca, relaciones públicas, prensa; asimismo, es la encargada de ejecutar y supervisar las acciones para el cumplimiento de la normativa de transparencia y acceso a la información pública, atender las quejas, reclamos y otros presentados en el Libro de Reclamaciones y de la actualización de contenidos del Portal de Transparencia Estándar Institucional.

Está encargada de promover y dirigir la generación de contenidos y difusión de información relacionada al quehacer y gestión institucional, para contribuir al proceso de la comunicación interna y externa, a la identidad y posicionamiento institucional, y gestión informativa en medios de comunicación en sus distintas plataformas. Dirige las actividades de relaciones públicas, protocolo y ceremonial, diseño y ejecución de eventos institucionales de su competencia y campañas informativas fortaleciendo la imagen, identidad corporativa y reputación institucional en el entorno público y privado; y garantiza la usabilidad y actualización del Portal Web Institucional, así como de plataformas informativas relacionadas a sistemas de información digital para la ciudadanía. Depende de la Secretaría General.

#### Artículo 93.- Funciones de la Gerencia de Comunicación Corporativa

La Gerencia de Comunicación Corporativa tiene las siguientes funciones:

(...)

- i) Dirigir y supervisar el diseño y administración de contenidos del Portal Web Institucional, y el Portal de Web de la Escuela Nacional de Control, Plataformas Públicas e Informativas de los resultados o transparencia en Control Gubernamental, redes sociales oficiales, incluyendo las de la Escuela Nacional de Control, y de la Intranet de la Contraloría General de la República.

(...)

- k) Dirigir, supervisar y apoyar el cumplimiento de la política, gestión y acciones de comunicación a nivel de todos los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, incluyendo las Gerencias Regionales de Control, los Órganos de Control Institucional y la Escuela Nacional de Control.

(...)

- t) Velar y supervisar el registro y certificación de las marcas corporativas que distinguen y/o representan a la institución y a sus diversos programas y/o servicios.

- u) Dirigir y supervisar la ejecución de la estrategia institucional de transparencia y los mecanismos para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, incluyendo al órgano académico, de conformidad con la normativa vigente.

- v) Atender las solicitudes de información pública, en coordinación con los órganos o unidades orgánicas poseedoras de la información, de conformidad a la normativa de transparencia y acceso a la información pública, respecto a aquellas comprendidas en el ámbito de la sede central de la Contraloría General de la República.

- w) Evaluar y coordinar la atención a las quejas por defectos de tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública en el marco de la normativa de transparencia y acceso a la información pública.

- x) Gestionar y verificar la actualización y publicación de los contenidos del Portal de Transparencia Estándar de la Contraloría General de la República, de acuerdo a la normativa



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:38:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:37:57 -05:00

vigente.

- y) Coordinar y ejecutar las actividades de orientación y atención a los ciudadanos en el acceso a la información pública de la institución. evaluando los procesos internos para su atención con los órganos y unidades orgánicas que poseen la información y con los funcionarios encargados de brindar la información de acceso público.
- z) Coordinar y efectuar el seguimiento al trámite de las solicitudes de acceso a la información pública de la sede central; así como efectuar el seguimiento a la atención de las solicitudes y cumplimiento de la normativa de acceso de información pública a nivel nacional.
- aa) Coordinar y proponer los lineamientos o disposiciones normativas para la entrega de información pública a nivel nacional con los funcionarios responsables sobre la materia.
- bb) Gestionar el cumplimiento de la implementación del Libro de Reclamaciones a nivel institucional y en sus diversas sedes regionales para velar por la recepción y solución directa e inmediata a los reclamos expuestos por los ciudadanos.
- cc) Recibir, registrar, coordinar, supervisar y efectuar el seguimiento al trámite y atención de los reclamos que plantean los usuarios de los servicios que brinda la institución en el Libro de Reclamaciones en las sedes de la Contraloría General de la República, incluyendo sus órganos y unidades orgánicas; informando periódicamente a la Secretaría General sobre dichas acciones.
- dd) Proponer y ejecutar mecanismos de sistematización y gestión de los reclamos presentados en Libro de Reclamaciones.
- ee) Diseñar, aprobar y ejecutar las estrategias y acciones de comunicación externa de la Escuela Nacional Control.

(...)

#### **Artículo 102.- Funciones de la Gerencia de Prevención y Auditoría de Desempeño**

La Gerencia de Prevención y Auditoría de Desempeño tiene las siguientes funciones:

(...)

- u) Supervisar los servicios de control posterior en las modalidades de auditoría de desempeño y acción de oficio posterior, servicios de control simultáneo en la modalidad de orientación de oficio y servicios relacionados, ejecutados de manera masiva y/o específica, por las unidades orgánicas a su cargo, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable, cautelando el cumplimiento de las metas establecidas.

(...)

#### **Artículo 104.- Subgerencia de Prevención e Integridad**

La Subgerencia de Prevención e Integridad es responsable de diseñar, proponer y ejecutar estrategias y planes para la implementación y funcionamiento del sistema de control interno; el Registro de Información para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado; la identificación, registro y consulta de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos del Estado; la presentación del Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización; de la presentación de informes a los consejos regionales o concejos municipales por parte de los jefes de los Órganos de Control Institucional responsables del control gubernamental de los respectivos gobiernos regionales y municipales; la rendición de cuentas de titulares, transferencia de gestión y promoción de la integridad pública, en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, como parte de la prevención y lucha contra la corrupción e inconducta funcional, así como de ejecutar de manera masiva y/o específica los servicios de control posterior en la modalidad de acción de oficioposterior y servicios de control simultáneo en la modalidad de orientación de oficio, y servicios relacionados, a partir de los resultados del ejercicio de sus funciones, los servicios de control generados a través de las herramientas de



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:38:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:37:57 -05:00

interoperabilidad que implique la verificación masiva de bases de datos de sistemas informáticos de las entidades sujetas a control, y de aquellos que por prioridad institucional disponga la Alta Dirección. Depende de la Gerencia de Prevención y Auditoría de Desempeño.

#### **Artículo 105.- Funciones de la Subgerencia de Prevención e Integridad**

La Subgerencia de Prevención e Integridad tiene las siguientes funciones:

(...)

- m) Planificar, ejecutar y aprobar los servicios de control posterior en la modalidad de acción de oficio posterior, servicios de control simultáneo en la modalidad de orientación de oficio y los servicios relacionados, así como disponer las acciones necesarias para la generación masiva y/o específica de servicios de control simultáneo y posterior a partir de los resultados del ejercicio de sus funciones, los servicios de control generados a través de las herramientas de interoperabilidad que implique la verificación masiva de bases de datos de sistemas informáticos de las entidades sujetas a control y de aquellos que sean de prioridad institucional, de conformidad con la normativa y los lineamientos aplicables.

(...)

#### **Artículo 116.- Funciones de la Subgerencia de Fiscalización**

La Subgerencia Fiscalización tiene las siguientes funciones:

(...)

##### **e) Eliminado**

(...)

#### **Artículo 116-B.- Funciones de la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción**

La Subgerencia del Observatorio Anticorrupción tiene las siguientes funciones:

(...)

- k) Elaborar, supervisar y ejecutar el desarrollo de reportes e informes técnicos, de manera selectiva, sobre el análisis del estado de sistemas administrativos, la implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y otros en materia de riesgos en la gestión pública.
- l) Formular y emitir, a solicitud de la Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero, informes técnicos en relación a la evaluación de los aspectos económicos y del gasto público, que se requieran para el Informe de Auditoría a la Cuenta General de la República.



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:38:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:37:57 -05:00

#### **Artículo 117.- Gerencia de Control Social y Denuncias**

La Gerencia de Control Social y Denuncias es el órgano responsable de diseñar, proponer, implementar y hacer el seguimiento a las políticas, estrategias y normas que regulen la atención de los mecanismos de participación ciudadana y denuncias a nivel nacional; así como disponer las acciones necesarias para la generación masiva y/o específica de servicios de control simultáneo y posterior como resultado de dichos mecanismos. Asimismo, supervisa la implementación de los mecanismos de participación ciudadana en la circunscripción de las

entidades de Lima Metropolitana y del Callao, con el fin de promover el control social y el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control. Depende de la Vicecontraloría de Integridad y Control.

#### Artículo 118.- Funciones de la Gerencia de Control Social y Denuncias

La Gerencia de Control Social y Denuncias tiene las siguientes funciones:

- a) Diseñar, proponer implementar y hacer el seguimiento a las políticas, estrategias y documentos normativos que regulen los mecanismos de participación ciudadana y denuncias.

(...)

- c) **Eliminado**

- d) **Eliminado**

(...)

- i) Monitorear la atención de los mecanismos de participación ciudadana y denuncias, así como de los servicios de control gubernamental resultantes.

- j) Informar a la Vicecontraloría de Integridad y Control sobre el estado situacional y resultados de la gestión de los mecanismos de participación ciudadana y denuncias, así como de los servicios de control resultantes de su evaluación.

- l) **Eliminado**

- m) **Eliminado**

- n) Supervisar la implementación de los mecanismos de participación ciudadana y denuncias en la circunscripción de Lima Metropolitana y Callao.

- o) **Eliminado**

- p) Coordinar con las UO bajo su ámbito, la atención de los pedidos de información presentados por el Congreso de la República, otras entidades públicas e instituciones privadas, así como por la ciudadanía.

(...)

- r) Planificar y supervisar a las unidades orgánicas bajo su ámbito, la generación de servicios de control gubernamental masivos en los que se verifique los sistemas de información pública y el uso de herramientas de interoperabilidad de la base de datos de las entidades sujetas a control, derivados de los mecanismos de participación ciudadana.

(...)



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972

soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:38:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972

soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:37:57 -05:00

#### Artículo 120.- Subgerencia de Participación Ciudadana

La Subgerencia de Participación Ciudadana es la unidad orgánica responsable de diseñar, proponer, gestionar y supervisar los mecanismos de participación ciudadana; así como ejecutar a nivel nacional, acciones necesarias para la generación masiva y/o específica, de servicios relacionados y servicios de control simultáneo, en las modalidades de visita de control y

orientación de oficio y, servicios de control posterior, en la modalidad de Acción de Oficio Posterior, a través del uso de los sistemas de información pública como resultado de los mecanismos de participación ciudadana, conforme a los lineamientos y normativa aplicable. Depende de la Gerencia de Control Social y Denuncias.

#### Artículo 121.- Funciones de la Subgerencia de Participación Ciudadana

La Subgerencia de Participación Ciudadana tiene las siguientes funciones:

- a) Planificar, ejecutar, elaborar y aprobar los informes resultantes de los servicios relacionados, servicios de control simultáneo en las modalidades de visita de control y orientación de oficio, y servicios de control posterior en la modalidad de acción de oficio posterior, que tengan como fuente los mecanismos de participación ciudadana, a nivel nacional, en las que se verifique de manera masiva los sistemas de información pública y participen colectivamente los Monitores Ciudadanos u otros.

(...)

- n) Coordinar con las Gerencias Regionales de Control para que, dentro de su ámbito territorial, apoyen en la recopilación de la información necesaria para el desarrollo de los servicios de control gubernamental que se generen a partir de los resultados de los mecanismos de participación ciudadana.

#### Artículo 121-A Subgerencia de Gestión de Denuncias

La Subgerencia de Gestión de Denuncias es la unidad orgánica responsable de ejecutar en la circunscripción de las entidades de Lima Metropolitana, los procesos de revisión, análisis y atención de las denuncias recibidas y/o autogeneradas, y de los resultados de los mecanismos de participación ciudadana; así como de ejecutar servicios de control gubernamental que se deriven de estos procesos, de conformidad con los lineamientos y normativa aplicable. Realiza a nivel nacional, como resultado de sus procesos, los servicios de control generados a través de las herramientas de interoperabilidad que implique la verificación masiva de bases de datos de sistemas informáticos de las entidades sujetas a control. Depende de la Gerencia de Control Social y Denuncias.

#### Artículo 121-B Funciones de la Subgerencia de Gestión de Denuncias

La Subgerencia de Gestión de Denuncias tiene las siguientes funciones:

- a) Planificar, ejecutar y aprobar los servicios de control gubernamental, resultantes del servicio relacionado de gestión de denuncias regulados a través de la normativa aplicable.

(...)

- d) Ejecutar los procedimientos de evaluación de denuncias según la normativa aplicable, en la circunscripción de las entidades de Lima Metropolitana.

- e) Recibir, analizar y procesar la información de los presuntos hechos irregulares presentados en la modalidad presencial o no presencial, a fin de determinar su trámite como denuncia conforme a la normativa y criterios establecidos.

- f) Revisar y analizar las denuncias recibidas y/o autogeneradas, así como las derivadas de los mecanismos de participación ciudadana aplicando las técnicas y procedimientos que correspondan.



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:38:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:37:57 -05:00

g) **Eliminado**

(...)

i) **Eliminado**

(...)

k) Orientar y brindar información a la ciudadanía, funcionarios y servidores públicos sobre el proceso de servicio de gestión de denuncias, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.

l) Proponer e implementar, estrategias, procedimientos y acciones de mejora para la gestión de las denuncias.

m) Realizar con alcance nacional y en el marco de sus competencias, los servicios de control gubernamental generados a través de las herramientas de interoperabilidad que implique la verificación masiva de bases de datos de sistemas informáticos de las entidades sujetas a control.

(...)

**Artículo 143.- Funciones de la Gerencia de Control Político Institucional y Económico**

La Gerencia de Control Político Institucional y Económico tiene las siguientes funciones:

(...)

f) **Eliminado**

(...)

**Artículo 146.- Funciones de las Subgerencias de la Gerencia de Control Político Institucional y Económico**

Las Subgerencias de Control de la Gerencia de Control Político Institucional y Económico tienen las siguientes funciones:

(...)

n) **Eliminado**

(...)

p) Evaluar las solicitudes de emisión de informe previo de las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, que comprometa su crédito o su capacidad financiera, provenientes de negociaciones en el país o en el exterior que correspondan a su competencia, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable. Función a cargo de la Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero.

(...)



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
sof  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:38:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
sof  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:37:57 -05:00

**Artículo 148.- Funciones de la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos**

La Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos tiene las siguientes funciones:

(...)

e) **Eliminado**

(...)

g) **Eliminado**

(...)

**Artículo 151.- Funciones de las Subgerencias de la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos**

(...)

n) **Eliminado**

(...)

q) **Eliminado**

**Artículo 152.- Gerencia de Control de Megaproyectos**

La Gerencia de Control de Megaproyectos es responsable de conducir y supervisar los servicios de control gubernamental a inversiones que incluyan componentes de infraestructura bajo su ámbito de competencia, conforme a las disposiciones internas emitidas; así como los vinculados a las inversiones que se ejecuten bajo las modalidades de Asociación Público Privada y Obras por Impuestos, que ejecuten las unidades orgánicas a su cargo; asimismo, emite la autorización previa a la ejecución y pago de presupuestos adicionales de obra y de mayores prestaciones en la supervisión de obras, presentadas por las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control. Depende de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial.



Firmado digitalmente por  
RIVERA SÉRNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:38:19 -05:00

**Artículo 153.- Funciones de la Gerencia de Control de Megaproyectos**

La Gerencia de Control de Megaproyectos tiene las siguientes funciones:

(...)

e) Emitir la autorización previa a la ejecución y pago de presupuestos adicionales de obra y de mayores prestaciones en supervisión de obras públicas, presentadas por las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, conforme a la evaluación efectuada por la Subgerencia de Control Previo, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.

f) **Eliminado**

(...)

Firmado digitalmente por  
RIVERA SÉRNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:37:57 -05:00

**Artículo 154.- Estructura Orgánica de la Gerencia de Control de Megaproyectos**

La Gerencia de Control de Megaproyectos tiene las unidades orgánicas siguientes:

- a) Subgerencia de Control de Megaproyectos.
- b) Subgerencia de Control de Asociaciones Público - Privadas y Obras por Impuestos.
- c) Subgerencia de Control Previo de Adicionales de Obra y Supervisión de Obra.

(...)

**Artículo 156.- Funciones de la Subgerencia de Control de Megaproyectos**

La Subgerencia de Control de Megaproyectos tiene las siguientes funciones:

(...)

g) **Eliminado**

h) **Eliminado**

(...)

**Artículo 158-A.- Subgerencia de Control Previo de Adicionales de Obra y Supervisión de Obra**

La Subgerencia de Control Previo de Adicionales de Obra y Supervisión de Obras es la unidad orgánica especializada responsable de dirigir y ejecutar los servicios de control gubernamental en la modalidad de control previo a las solicitudes de autorización previa a la ejecución y al pago de los presupuestos adicionales de obra y de mayores prestaciones en la supervisión de obras públicas. Depende de la Gerencia de Control de Megaproyectos.

**Artículo 158-B.- Funciones de la Subgerencia de Control Previo de Adicionales de Obra y Supervisión de Obra**

La Subgerencia de Control Previo de Adicionales de Obra y Supervisión de Obra tiene las siguientes funciones:

- a) Evaluar las solicitudes de autorización previa a la ejecución y al pago de los presupuestos adicionales de obra y de mayores prestaciones en la supervisión de obras públicas, presentadas por entidades pertenecientes al Gobierno Nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, y sus órganos desconcentrados, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.
- b) Elevar a la Gerencia de Megaproyectos para su autorización, los informes de las evaluaciones de solicitudes de autorización previa a la ejecución y al pago de los presupuestos adicionales de obra y de mayores prestaciones en la supervisión de obras públicas.
- c) Evaluar los pedidos de información presentados por el Congreso de la República, otras entidades públicas e instituciones privadas, así como por la ciudadanía en general, y atender los que correspondan, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.
- d) Efectuar el registro en los sistemas informáticos correspondientes de la información sobre los



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:38:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:37:57 -05:00

avances de los servicios de control gubernamental realizados, así como de los informes resultantes.

(...)

#### Artículo 159.- Escuela Nacional de Control

La Escuela Nacional de Control, en su condición de entidad académica, es el órgano que desarrolla los servicios académicos, en virtud del cual provee formación, especialización, capacitación y entrenamiento en control gubernamental, gestión pública y formación complementaria, con el fin de incrementar las aptitudes y conocimientos del personal del Sistema Nacional de Control, así como de los funcionarios, servidores públicos, y público en general a través de eventos de extensión académica. Promueve y desarrolla estudios e investigación académica para la innovación en los servicios de control. Depende de la Vicecontraloría de Integridad y Control.

#### Artículo 160.- Funciones de la Escuela Nacional de Control

La Escuela Nacional de Control tiene las siguientes funciones:

(...)

- b) Proponer el reglamento de la Escuela Nacional de Control, el Tarifario Docente, el Reglamento de Becas y demás documentos para su gestión, así como sus modificatorias.

(...)

- l) Otorgar grados académicos de magister y títulos de segunda especialidad profesional en Control Gubernamental.

(...)

- p) Realizar ante las unidades orgánicas competentes las acciones administrativas que permitan la contratación de los docentes, bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de la Escuela Nacional de Control.

- q) **Eliminado**

(...)

#### Artículo 161.- Estructura Orgánica de la Escuela Nacional de Control

La Escuela Nacional de Control para el ejercicio de sus funciones está conformada por:

Dirección General de la Escuela Nacional de Control

- a) Subdirección Académica.  
b) Subdirección de Posgrado.

La organización y funciones de la Dirección General y subdirecciones se desarrollan en el respectivo documento de gestión de la Escuela Nacional de Control aprobado por Resolución de Contraloría.

(...)



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:38:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:37:57 -05:00

**Artículo 163.- Funciones de las Gerencias Regionales de Control**

Las Gerencias Regionales de Control tienen, en el ámbito de su competencia, las siguientes funciones:

**Funciones de Servicios de Control Gubernamental:**

(...)

o) **Eliminado.**

(...)

Las funciones previstas en los literales r), u), x), y), bb), cc), dd) y ee) del presente artículo no son de aplicación para la Gerencia Regional de Control del Callao y la Gerencia Regional de Control de Lima Metropolitana; asimismo, el literal s) del referido artículo no es aplicable para esta última Gerencia.

(...)

**Artículo 166.- De las Funciones Generales**

Los órganos desconcentrados, los órganos de asesoramiento, de apoyo y de línea, así como el órgano académico y las unidades orgánicas a su cargo, en adición a las funciones específicas establecidas en el presente Reglamento, tienen las siguientes funciones:

----- O -----



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:38:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-03-2023 16:37:57 -05:00